



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he servido
a la vista y con el cual he confrontado

26 JUL 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 907 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2010.

Visto, el expediente N° 0024327 de fecha 23 de junio de 2010, presentado por los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán, solicitan la devolución de los aportes recíprocos efectuados por el terreno ubicado en el Sector 2A Mza. H - 03, Lote 11 del Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines);

Que, a través del informe N° 214-2010- OT/MPP de fecha 30 de junio de 2010, la Oficina de Tesorería certifica los pagos efectuados por los solicitantes, los cuales ascienden a la suma de S/. 225.00 (Doscientos Veinticinco 00/100 nuevos soles), según se detalla a continuación:

ITEMS	RECIBO	FECHA	IMPORTE	CONVENIO
01	2002518	11.02.02	25.00	1305
02	2007386	14.03.02	25.00	1305
03	2017516	26.07.02	25.00	1305
04	2017518	26.07.02	25.00	1305
05	2017520	26.07.02	25.00	1305
06	2017521	26.07.02	25.00	1305
07	2019832	04.10.02	25.00	1305
08	2019833	04.10.02	25.00	1305
09	2027595	05.08.03	25.00	1305
			225.00	

Que, mediante Informe N° 1009-2010-GAJ/MPP de fecha 05 de julio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la solicitud formulada por los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán, ha sido presentada con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 1093-2002-A/MPP, resultando de aplicación lo dispuesto en su Artículo Segundo, el cual refiere que dicha norma es válida para los casos que se sigan presentando. Asimismo, indica que el Artículo Primero de la Resolución en mención exige que para proceder a la devolución de los aportes, los solicitantes previamente tienen que renunciar al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba", requisito que los peticionantes sí han cumplido con señalar en su solicitud. En consecuencia, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica declarar procedente la solicitud formulada por los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de julio de 2010 y con el Informe N° 296-2010-GA/MPP de fecha 07 de julio de 2010; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud presentada por los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán, referida a la devolución de aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines), por el importe de S/. 225.00 (Doscientos Veinticinco y 00/100 nuevos soles), conforme lo establece el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1093-2002-A/MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de S/. 225.00 (Doscientos Veinticinco 00/100 nuevos soles) a los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán, por los aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines).

ARTÍCULO TERCERO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos; y, a los señores Oscar Edgardo Correa Peña y Dora Nancy Boy Morán, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Móvil: 981 23 43 43 43

